

BASES REGULADORAS DE COLABORACIONES Y PATROCINIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada en fecha **15 de marzo de 2018**, adoptó el acuerdo de **APROBAR** las **"BASES REGULADORAS PARA COLABORACIONES Y PATROCINIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA"**, con arreglo a los términos expuestos a continuación:

El funcionamiento eficiente y la existencia de una política en materia de Responsabilidad Social Corporativa efectiva son principios básicos de los puertos españoles y, en concreto, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, la cual impulsa y promueve estos principios en beneficio de sus grupos de interés y su entorno. También son fundamentales en el diseño y definición de sus objetivos incluidos en el Plan de Empresa.

Desde el Puerto de Cartagena, se entiende la responsabilidad social como herramienta para contribuir al desarrollo de la sociedad en la que opera. No es casual que las economías más avanzadas y que ofrecen mayores niveles de bienestar a sus ciudadanos sean aquellas que cuentan con un sector empresarial más dinámico, moderno y con modelos de gestión más sostenibles. La capacidad de crecer, de crear empleo y de generar riqueza de las empresas depende de la calidad de sus modelos de gestión, de la participación de las partes interesadas y de las capacidades distintivas que sean capaces de desarrollar, que pueden acabar constituyéndose en ventajas competitivas.

Por ello, y según desarrolla la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las empresas 2014-2020 dirigida a empresas, administraciones públicas y el resto de organizaciones en la promoción de iniciativas de responsabilidad social entre las grandes empresas, se precisa flexibilidad para innovar y desarrollar dicha responsabilidad de acuerdo a sus particularidades, tal y como se indica en la Comunicación de la Comisión Europea de 2011.

Sobre esta base, el objetivo de la Estrategia Española se constituye como un elemento de orientación y de apoyo al desarrollo de prácticas en este ámbito para todas las empresas, las Administraciones Públicas, y las diferentes organizaciones públicas y privadas. La Estrategia, por tanto, va dirigida a la promoción de la responsabilidad social al mayor número de organizaciones, de forma que todas ellas incorporen las iniciativas en esta materia en su propia cultura y valores, y debe servir además como instrumento eficaz.

Las empresas como agentes sociales que son, y en concreto la Autoridad Portuaria de Cartagena como empresa pública, juegan un papel muy relevante. La APC, por su parte, ha establecido estrategias en materia de RSC que contribuyan a lograr una imagen reconocida, valorada y posicionada en su entorno y que viene determinada por la reputación y la capacidad de construir una estructura de relaciones que estimule la confianza de empleados, clientes, accionistas, proveedores, y en definitiva, de toda la sociedad en la que se interrelaciona.



Son cuestiones que forman parte de la misión de su responsabilidad social empresarial cuyo fin último es establecer un marco de referencia que impulse y facilite el desarrollo y consolidación de las políticas de responsabilidad social.

Por ello, y de acuerdo con la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas que no se limita sólo a la empresa, sino que pretende favorecer el desarrollo de las prácticas responsables en las Administraciones Públicas y en las organizaciones públicas y privadas con el fin de que constituyan el motor que guíe la transformación del país hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora, se hace necesario contribuir al desarrollo de acciones e iniciativas de desarrollo educativo, social y cultural de su entorno.

Para lograr esta mejora de la competitividad y la percepción exterior de las economías influyen también factores como la seguridad jurídica, el comportamiento ético, las buenas prácticas de gobierno corporativo, el fomento de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la transparencia, la inversión en I+D+i, el compromiso con el desarrollo de los empleados, los comportamientos responsables en la cadena de suministro, el respeto y protección de los Derechos Humanos, el respeto al medio ambiente y el diálogo social, entre otros.

Para asumir plenamente su responsabilidad social y dentro del marco de la Estrategia Española de Responsabilidad Social, la Autoridad Portuaria de Cartagena viene integrando en los últimos años de forma voluntaria en sus líneas de actuación, y en estrecha colaboración con los grupos de interés, un proceso destinado a conocer las preocupaciones sociales, medioambientales y éticas de su entorno.

Para ello, es importante el establecimiento de unos canales de comunicación y diálogo con los grupos de interés que ayuden a consolidar la confianza entre todas las partes porque el desarrollo de la responsabilidad social representa la posibilidad de alcanzar logros para todas las partes interesadas.

En este contexto se propone la creación de una Comisión Puerto-Ciudad, cuyo cometido será la promoción de la Responsabilidad Social Corporativa en beneficio de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que trabajen en pro de la sociedad a través de colaboraciones y patrocinios.

1. CONSTITUCIÓN:

La Comisión Puerto-Ciudad se crea en el seno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena y tiene por finalidad establecer un procedimiento garante de transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a la hora de seleccionar las colaboraciones y patrocinios que esta Autoridad Portuaria en el marco de Puerto-Ciudad, quiere destinar cada año a colaborar con las distintas asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro de la zona. Para ello, la Comisión está constituida con la misma estructura representativa de los distintos organismos y entidades que conforman el Consejo de Administración de esta institución. Así, la forman representantes de la Administración central, autonómica y local, de las organizaciones empresariales y sindicales y de la propia Autoridad Portuaria.

2. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El objeto de la Comisión Puerto-Ciudad es provocar una efectiva y real integración del Puerto como institución y como empresa en la vida de las poblaciones que lo albergan, atendiendo a instituciones sin ánimo de lucro que trabajan en pro de la sociedad y solicitan patrocinio para proyectos de actividades deportivo-social o cultural-educativo.



A las solicitudes de colaboración presentadas ante la Comisión Puerto-Ciudad, les será de aplicación lo dispuesto en las bases reguladoras.

3. PROYECTOS OBJETO DE LAS COLABORACIONES Y PATROCINIOS:

Podrán ser beneficiarias de estas colaboraciones y patrocinios, las instituciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de actividades a desarrollar en la Región de Murcia, con un carácter deportivo-social y/o cultural-educativo, entendiéndose por tales:

- 1) **Deportivo-Social:** proyectos que tengan como finalidad paliar las necesidades de grupos de población o colectivos de atención preferente por especiales dificultades de inserción, de carácter socioeconómico, o bien por estar subrepresentados, a través de la puesta en marcha de programas sociales y deportivos con actividades que fomenten el deporte de base como alternativa de ocio y salud entre los jóvenes.
- 2) **Cultural-Educativo:** actividades que velen por incrementar la programación cultural de calidad y ofrezcan una alternativa a la Región.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- I. Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando registradas oficialmente como tales en el Registro Oficial correspondiente, tener recogido en sus estatutos el carácter de no lucrativas y disponer del preceptivo número de identificación fiscal. Dicho requisito deberá reunirse por la institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la ayuda concedida.
- II. Tener como beneficiarios a personas que residan en la Región de Murcia.
- III. Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa suficiente para ello.
- IV. No haber concurrido con el mismo proyecto a cualquier otra convocatoria de las Administraciones Públicas y no tener pendientes obligaciones de reintegro con ellas.
- V. Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- VI. Declaración jurada de cumplir todas las condiciones legales para optar a ser objeto de la colaboración o ser patrocinado, asimiladas a las recogidas en la Ley General de subvenciones.

Igualmente podrán canalizarse a través de estos patrocinios las actuaciones que pudiera promover directamente la Autoridad Portuaria de Cartagena en los campos deportivo-social o cultural-educativo.

5. CONVOCATORIAS:

La forma de materializar las solicitudes de colaboración y o patrocinio de la Comisión Puerto-Ciudad se establecerá mediante la aprobación por parte del Consejo de Administración de las bases reguladoras de convocatorias anuales "Comisión Puerto-Ciudad" y que serán publicadas en la página web de la APC y en el tablón de anuncios oficial de esta institución, situado en la oficina principal sita en la Plaza Héroes de Cavite, s/n de Cartagena. Igualmente se dará difusión de las mismas a través de los medios de comunicación de ámbito regional.

Estas bases recogerán lo siguiente:

- ↻ Cuantía destinada a las colaboraciones y patrocinios.
- ↻ Requisitos de los solicitantes.
- ↻ Lugar y fecha de presentación.
- ↻ Criterios de valoración para el establecimiento de las colaboraciones.



6. FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

La inversión consignada en el Apartado de Gastos, se dotará con una cantidad que se ajustará cada año según el Presupuesto Anual de la Autoridad Portuaria de Cartagena, aprobado por el Consejo de Administración.

En cuanto a las fórmulas de financiación de las actuaciones por parte de la Comisión Puerto-Ciudad de la APC se tratarán de aportaciones dinerarias en las que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✱ La cuantía de la colaboración o patrocinio queda condicionada, en todo caso, al límite máximo del crédito presupuestado.
El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe de la colaboración o patrocinio, no superando en ningún caso el 50% del total del mismo.
- ✱ El importe de las colaboraciones o patrocinios en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, patrocinios, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad beneficiada por esta convocatoria.
- ✱ Procederá exigir el reintegro de la colaboración o patrocinio cuando la APC tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras ayudas, colaboraciones, patrocinios, subvenciones, ingresos o recursos, incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

El 80% del presupuesto total se destinará a actuaciones a ejecutar en el municipio de Cartagena. En el supuesto que no se consuma la totalidad del presupuesto asignado a cada una de las poblaciones, éste se podrá asignar a actuaciones provenientes de la otra población.

7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS COLABORACIONES O PATROCINIOS:

El procedimiento de concesión de estas colaboraciones o patrocinios, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas separadamente por cada uno de los ámbitos: benéfico, deportivo y cultural, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se fijen en las bases reguladoras.

8. COMPOSICIÓN COMISIÓN PUERTO-CIUDAD:

La Comisión Puerto-Ciudad estará constituida con la misma estructura representativa de los distintos órganos y entidades que conforman el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Composición:

- 1 Representante de la Administración Central del Estado.
- 1 Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 1 Representante del Ayuntamiento de Cartagena.
- 1 Representante de la Comunidad Portuaria
- 1 Representantes de las Organizaciones empresariales
- 1 Representantes de las Organizaciones sindicales
- 3 Representantes de la Autoridad Portuaria de Cartagena que ostentará también la Secretaría de la Comisión y la Presidencia.



9. ENTRADA EN VIGOR DE LA COMISIÓN PUERTO-CIUDAD.

Entrada en vigor y se conformará la Comisión Puerto- Ciudad una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Con carácter excepcional para el **EJERCICIO 2018** se aprueban conjuntamente las bases reguladoras de la convocatoria de ese ejercicio, con un presupuesto de **DIEZ MIL (10.000 €.) EUROS**, consignado en la División de Relaciones Institucionales y Comunicación, lo que no supone aumento en el techo de gasto aprobado para el ejercicio por Puertos del Estado.

10. SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS PARA 2018.

La forma de materializar las solicitudes de colaboración y o patrocinio de la Comisión Puerto-Ciudad se establece en la página web de la APC donde se encuentra el modelo de solicitud para quienes deseen solicitar los mismos. Se adjunta en **ANEXO I modelo de solicitud**.

La solicitud, así como la documentación que le deba acompañar, deberá ir dirigida a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena y ser presentada ante el Registro General de la APC, situado en la planta baja del Edificio localizado en Plaza Héroes de Cavite, s/n de Cartagena o dirigirla al correo electrónico apc@apc.es

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por persona con capacidad suficiente.
- b) Fotocopia del registro oficial como entidad de carácter no lucrativo.
- c) Fotocopia de sus estatutos en los que se acredite el carácter no lucrativo de la entidad.
- d) Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad.
- e) Número de teléfono, fax, e-mail y dirección de la entidad, así como la persona de contacto.
- f) Llevar a cabo las actuaciones en la Región de Murcia.
- g) Acreditar una estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto, así como una suficiente experiencia operativa para llevarlo a cabo.
- h) Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- i) Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma expedido por la entidad bancaria.
- j) Cualquier otra documentación exigida en el modelo de solicitud de colaboración.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día (por determinar), a las 14:00 h. Dicho plazo podrá ser ampliado anunciándose previamente dicha circunstancia. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, que no obedezcan a errores materiales o aritméticos, supondrá la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la colaboración o patrocinio.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS COLABORACIONES:

Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de valoración.

Este apartado se valorará con un máximo de 50 puntos que se podrá alcanzar de acuerdo a criterios tales como innovación del proyecto, discriminación o acción positiva respecto a un colectivo o grupo de población o zona de actuación, calidad del proyecto...etc.



1ª.- Ámbito Deportivo/Social: 50 puntos

2ª.- Ámbito Cultural/Educativo: 50 puntos.

Se priorizarán los proyectos destinados a un mayor número de personas de forma directa, atendiendo a la siguiente distribución:

- Hasta 25 personas: 10 puntos.
- De 25 a 100 personas: 15 puntos.
- Más de 100 personas:..... 25 puntos.

En cuanto a los proyectos se primarán los destinados a modalidades en las que participen menores de edad frente a adultos y grupos de población con especial dificultad socioeconómica o con alguna discapacidad. Para tal fin, al resultado obtenido por estos proyectos, sumando las valoraciones según los criterios anteriores se multiplicará por el coeficiente 1,30.

Asimismo, prevalecerán los proyectos que entre sus actuaciones contemplen alguna relacionada con el ámbito portuario. Para ello se primarán con un coeficiente de 1,50 sobre el total de la valoración anterior.

12. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS COLABORACIONES O PATROCINIOS:

El procedimiento de concesión de estas colaboraciones o patrocinios, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas separadamente por cada uno de los ámbitos: benéfico, deportivo y cultural, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos fijados en el epígrafe seis de las presentes bases reguladoras.

Para cada uno de los ámbitos se realizará una prelación en orden a la puntuación obtenida. Se procederá a la asignación de los importes de las colaboraciones o patrocinios de acuerdo con las solicitudes presentadas y el criterio de la Comisión, hasta agotar la partida asignada por la Comisión a cada bloque descrito en esta convocatoria.

La propuesta de concesión de colaboraciones y patrocinios será realizada por la Comisión Puerto-Ciudad por delegación del Consejo de Administración de la APC.

La Secretaría de la Comisión Puerto-Ciudad, examinará previamente la documentación presentada y requerirá, en su caso, a los solicitantes para que subsanen las faltas u omisiones existentes en la misma que sean subsanables. En el caso de no subsanarse dichas faltas u omisiones en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud. Asimismo, la Comisión Puerto-Ciudad, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A continuación, la Comisión Puerto-Ciudad valorará las solicitudes, emitiendo una resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede y a los que se deniega la colaboración o patrocinio, así como la cuantía de la misma en caso de concesión.

La Comisión Puerto-Ciudad, informará de la resolución de adjudicación al Consejo de Administración de la AP.



13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS COLABORACIONES O PATROCINIOS:

Los beneficiarios de las colaboraciones o patrocinios estarán obligados a:

- 1º.- Cumplir el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la colaboración o patrocinio.
- 2º.- Justificar ante la APC, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad para la que se haya concedido la colaboración o patrocinio.
- 3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la APC, si lo estima oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por esta.
- 4º.- Comunicar a la APC, la obtención de otras ayudas, colaboraciones, subvenciones, patrocinios, ingresos o recursos que financien las mismas actividades durante el año.
- 5º.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las colaboraciones o patrocinios recibidos.
- 6º.- Los beneficiarios han de hacer constar en toda la publicidad y difusión que realicen, que las actividades beneficiadas por las colaboraciones o patrocinios, se realizan con la colaboración de la APC.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA:

Para proceder al abono de las colaboraciones o patrocinios, la APC, tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Las colaboraciones o patrocinios podrán ser abonadas de forma anticipada, lo que supone que serán entregadas con carácter previo a su justificación.
- ✓ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad de la entidad a la que se concede la colaboración o patrocinio, debiendo acreditarse la titularidad de la cuenta mediante certificación bancaria al efecto.

15. JUSTIFICACIÓN DE LAS COLABORACIONES O PATROCINIOS:

En cuanto a la forma de justificar la realización de la actividad financiada concedida por la Comisión Puerto-Ciudad de la APC, se hará a través de la presentación de una memoria de la ejecución de la actividad donde aparezca una Declaración Responsable de los gastos detallados por concepto.

Dichos gastos habrán de materializarse en el ejercicio en que se otorgan las colaboraciones o patrocinios.

16. REINTEGRO DE LAS COLABORACIONES O PATROCINIOS

Es causa de reintegro cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la colaboración o patrocinio, así como el cumplimiento del objeto por el que fue concedida o la obtención para el mismo proyecto de patrocinios, subvenciones, ingresos o recursos, otorgadas por otras Administraciones Públicas, lo que podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas en la cuantía que se determine. En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se deberá reintegrar a la APC dicha diferencia.

También procederá el reintegro de las cantidades en los casos siguientes:

- a) Obtención de la colaboración o patrocinio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la colaboración o patrocinio.



ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA COMISIÓN PUERTO-CIUDAD AÑO _____

I. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA RESUMEN:

- 1.- Indicar el título del proyecto.
- 2.- Indicar los datos del solicitante.
- 3.- Indicar los datos de la persona de contacto.
- 4.- Indicar el tipo de actividad del proyecto.
- 5.- Indicar el ámbito territorial de la entidad.
- 6.- Indicar el colectivo.
- 7.- Indicar la relación con el ámbito portuario.
- 8.- Indicar el número de personas al que va destinado el proyecto.
- 9.- Exponer de forma detallada todos los datos del proyecto para el que se solicita la ayuda, el objetivo que se pretende alcanzar con el mismo y cualquier otro dato que se considere conveniente.
- 10.- Indicar el presupuesto total del proyecto.
- 11.- Indicar la cuantía de la aportación solicitada.
- 12.- Indicar el importe solicitado u obtenido de otras subvenciones, así como el organismo al que se ha solicitado.

II. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA FICHA RESUMEN:

- A. Fotocopia del registro oficial como entidad de carácter no lucrativo.
- B. Fotocopia de los estatutos en los que se acredite el carácter no lucrativo de la entidad.
- C. Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad.
- D. Acreditar una estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto, así como una suficiente experiencia operativa para llevarlo a cabo.
- E. Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- F. Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma expedido por la entidad bancaria.



ANEXO II

SOLICITUD CONVOCATORIA COMISIÓN PUERTO-CIUDAD AÑO _____

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

2. DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre:
- CIF:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:
- Página Web:
- Dirección:
- C.P.:
- Municipio:

3. PERSONA DE CONTACTO:

- Nombre:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:

4. TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

- Cultural
- Educativo
- Deportivo-Social



5. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD (INDICAR MUNICIPIO):

6. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (MARCAR EL/LOS QUE CORRESPONDA/N):

- Menores de edad
- Grupos de población con especial dificultad socioeconómica o con alguna discapacidad.
- Otros

Firmado en Cartagena, con fecha de ____ de _____ de 201__

Nombre y Apellidos,

En nombre y representación de _____